CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

DMSAI Nº 357/08 **REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.**
A.T. Nº 268/08

SANTIAGO, 26 NOV 2008 * 55837

Adjunto sírvase encontrar ejemplar del Informe Final, debidamente aprobado, sobre auditoría en Corporación Municipal de Desarrollo Social de dicha entidad.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARCELO GALAZ EBERHARDT
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

RTE. ANTEC

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE
CERRO NAVIA

JHM

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

DMSAI Nº 357/08
A.T. Nº 268/08

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 NOV 2008 *55838

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final debidamente aprobado, auditoria en Corporación Municipal de Desarrollo Social, a fin de que en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado, entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

Por Orden del Contralor General
MARIO QUEZADA FONSECA
Ingeniero Civil
Subjefe División de Municipalidades

RTE. ANTEC

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE
CERRO NAVIA

JHM

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

DMSAI 357/08
A.T. N° 268/08

INFORME FINAL SOBRE AUDITORÍA EN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CERRO NAVIA.

SANTIAGO, 26 NOV. 2008

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se desarrolló una auditoría de transacciones de ingresos y gastos en la Corporación Municipal de Cerro Navia, respecto del período julio 2006 a abril de 2007, con el propósito de verificar, en los términos señalados en los artículos 25 de la Ley 10.336, Orgánica de esta Institución y 136 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, si dicha entidad aplicó los ingresos percibidos en los fines para los cuales ha sido creada.

La revisión se desarrolló conforme a las normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador e incluyó las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias.

La auditoría practicada comprendió la revisión de todos los macroprocesos atingentes a las corporaciones municipales, basada en el análisis de información relevante, la revisión de resultados de fiscalizaciones anteriores, de los riesgos y si la entidad aplicó los recursos percibidos en los fines para los cuales se le entregaron.

Cabe precisar que con carácter de reservado, mediante DMSAI N° 1124, de 2007, fueron puestas en conocimiento de la señora Alcaldesa las observaciones más relevantes comprobadas al término de la visita, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, quien mediante oficio N° 401, de 2008, dio respuesta a lo observado y acompañó documentación para respaldar sus aseveraciones, todo lo cual se analiza a continuación.

Contralor General de la República

A LA SEÑORA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
P R E S E N T E

LMGV/RVS

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

La Corporación Municipal de Educación y Salud de Cerro Navia es una persona jurídica de derecho privado, creada al amparo del D.F.L. N° 1-3.063, de 1980, con el objetivo de administrar y operar servicios que las municipalidades hayan tomado a su cargo en las áreas de educación, salud y atención de menores. En la actualidad, la aludida corporación municipal, administra veinticuatro (24) establecimientos educacionales y cuatro (4) centros de salud, cuyo detalle consta en ANEXO N° 1.

Asimismo, en el período en examen esa entidad ha mantenido dentro de su gestión la administración de áreas ajenas a sus fines estatutarios, situación que fue observada por DMSAI N° 48 de 2004, con motivo de una fiscalización anterior, según el siguiente detalle:

1.- Oficina de Protección de los Derechos del Niño.
2.- Centro de Infancia.
3.- Centro de Fortalecimiento Familiar "Ayllullinti".
4.- Centro Infanto Juvenil "Mi Barrio me cuida".
5.- Centro Infanto Juvenil "Huallilemu".

Al respecto, la autoridad en su respuesta señala, en suma, que esa Corporación está analizando la situación para que sea resuelta a la mayor brevedad posible, teniendo presente la envergadura del problema y el enorme despliegue logístico que demanda la entrega de estos servicios a otra entidad administradora. Agrega que los avances logrados en la resolución del tema serán informados oportunamente a esta Contraloría General.

Asimismo, indica que los servicios de infancia han permanecido desde los inicios de la Corporación y han sido como un área independiente de educación y salud, un sector con menores demandas y sin mayores problemas. No obstante, haciéndose cargo de la observación hecha por esta Contraloría General, se están efectuando los estudios necesarios para su normalización.

La respuesta de la autoridad comunal confirma las situaciones observadas, razón por la cual ellas se mantienen.

2.- EXAMEN DE CUENTAS DE INGRESOS.

El examen comprendió el período julio 2006 a abril 2007 y respecto de los ingresos de origen fiscal y/o municipal, que alcanzaron a $ 9.618.070.024, se revisó una muestra de $ 1.200.998.000.-, y comprobándose su correcta percepción y oportuno depósito en las cuentas corrientes bancarias respectivas.

En relación con ingresos diferentes a los mencionados precedentemente se determinaron los siguientes hechos:

2.1.- Ingresos por matrículas no informados:

Según antecedentes disponibles, esa Municipalidad percibió ingresos, que no se registraron, por concepto de matrícula en el Complejo Educacional Cerro Navia.

Al respecto, la autoridad comunal en su respuesta señaló, en síntesis, que se cobra una cuota mínima con la autorización del Ministerio de Educación, la cual es destinada a la compra de insumos. Agrega, que la administración de dichos recursos ha sido delegada en los establecimientos educacionales dependientes.

Sobre lo anterior cabe precisar, que la administración delegada de recursos obedece a procedimientos normados conforme a los artículos 21 y 22 de la ley N° 19.410, disposición legal a la que no se ajusta lo señalado, en consecuencia, corresponde mantener la observación formulada sobre la materia.

2.2.- Ingresos por concesión de kioscos no informados:

Se comprobó que al interior de los establecimientos educacionales se practica una actividad comercial en kioscos administrados por los Centros de Padres, cuyos ingresos por concepto de arriendo no son ingresados a las arcas de la Corporación.

Al respecto, la autoridad señala que efectivamente los ingresos correspondientes a arriendos de kioscos instalados en el interior de los establecimientos educacionales históricamente no han sido ingresados en las arcas corporativas, siendo administrados en forma autónoma por cada colegio.

Agrega, que con el fin de regularizar dicho procedimiento se ha dispuesto, que en lo sucesivo dichos recursos, con los antecedentes que amparan su efectiva percepción, sean remitidos a la Corporación para ser respaldados con los comprobantes de ingresos que corresponda y asimismo, que estos sean registrados en la contabilidad.

En consecuencia, se considera subsanada la observación, atendidas las medidas dispuestas, y esta Contraloría General verificará su cumplimiento en futuras fiscalizaciones.

2.3.- Ingresos generados por el Área de Salud, no informados:

Se comprobó que los ingresos provenientes del sector salud se encuentran contabilizados parcialmente, dado que se han omitido, al menos, los recursos autogenerados por exámenes ecoabdominal y electrocardiogramas; los ingresos por kioscos; y, venta de cajas, entre otros.

Al respecto, no fue posible determinar con exactitud la totalidad de los ingresos administrados por esa Corporación Municipal durante el período fiscalizado.

En su respuesta, la autoridad informa sobre los procedimientos que se realizan en forma habitual respecto de la contabilización de los ingresos del sector salud, señalando, en suma, que no es efectivo que los ingresos no se incorporan formal y documentadamente a las cuentas corporativas correspondientes.

Sobre lo anterior, cabe precisar que esta Contraloría General, mediante la validación selectiva practicada pudo constatar, a modo de ejemplo, que en marzo de 2007 los ingresos reales del consultorio Steeger eran inferiores a los considerados según los comprobantes de ingreso, de lo que se advierte una debilidad de control interno, cuya normalización será verificada en próximas auditorías.

3.- EXAMEN DE CUENTAS DE EGRESOS.

La revisión se efectuó sobre una muestra de $1.808.751.351.-, lo que representa el 17% respecto del total de gastos ascendente a $ 10.592.755.116.-, determinándose que - en términos generales - las operaciones se ajustaron a la normativa legal y reglamentaria vigente y cuentan con la documentación de respaldo, con excepción de lo que se indica a continuación:

3.1.- Desembolsos insuficientemente acreditados:

La Corporación Municipal de Cerro Navia, pese a haber proporcionado antecedentes sobre acreditación de gastos, no puso a disposición de este Organismo los necesarios que permitan comprobar desembolsos por la suma de $ 9.608.455.-, correspondientes a los siguientes conceptos:

3.1.1.- Pago de honorarios:

No se aportaron antecedentes que permitan acreditar fehacientemente la labor realizada por personas naturales. En la respuesta entregada, quedaron sin aclarar desembolsos por $ 7.503.736.-, por concepto de honorarios. Cabe agregar, que a la fecha, las personas que se indican a continuación - cuyo detalle de pagos consta en ANEXO N°2 – no cumplen funciones en la Corporación Municipal de Cerro Navia.

NOMBRE	MONTO TOTAL PAGADO $	OBSERVACIÓN
MARCELO BRAVO BRIONES	1.813.333	Consultado el Secretario General sobre los servicios prestados, informó que no le constaba la labor desarrollada.
EUGENIO TOLEDO VARGAS	900.003	No consta trabajo realizado. No se presentó informe pertinente.
TAHIA ENGLISH JARA	3.120.000	No consta trabajo realizado. No se presentó informe pertinente
JOSE E. SUSPERREUY BELLO	1.670.400	No consta trabajo realizado. No se presentó informe pertinente
TOTAL $	7.503.736	No consta trabajo realizado. No se presentó informe pertinente

3.1.2.- Otros desembolsos insuficientemente acreditados:

El Preinforme precisó que la Corporación Municipal de Cerro Navia no proporcionó los antecedentes necesarios que permitan acreditar desembolsos efectuados. En la respuesta de la autoridad queda pendiente la entrega de información por egresos que ascienden a $ 2.104.719.-, cuyo detalle es el siguiente:

C.E. (Fecha)	MONTO $	DETALLE	OBSERVACION
294 (30.01.07)	600.000	Pago a la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.	No se identificó su distribución.
548 (27.12.06)	1.504.719	Pago a Corporación para la Conservación y Preservación del Medio Ambiente. Chile-Ambiente por curso" Trabajo en Equipo y Liderazgo para la Gestión del Cambio".	No se informó acerca de los cursos impartidos y participantes.
TOTAL $	2.104.719		

En consecuencia, se mantiene la observación formulada sobre la materia.

3.2.- Fondos pendientes de rendición de cuentas:

Durante la visita se tomó conocimiento que recursos entregados con una finalidad específica, carecían de su respectiva rendición de cuentas.

En relación con lo anterior, el Director de Finanzas (S), don Kennet Fischer Araya, informó que la alcaldesa y Presidenta de la Corporación habrían presentado una querella ante los Tribunales de Justicia sobre fondos sujetos a rendición de cuentas, entregados a empleados de esa entidad corporativa, por la suma de $ 8.462.494, sin aclarar al 31 de diciembre de 2007. No obstante, la copia de dicha querella no fue proporcionada.

Por otra parte, también se tomó conocimiento de recursos destinados en el año 2006, a la mantención y reparación de la Escuela N° 416, por $ 4.479.087.-, con la documentación de respaldo parcialmente adulterada. La respuesta de la alcaldesa señala que el procedimiento de control se encontraba en proceso a la fecha de la visita y que continuará con las acciones pertinentes.

Además, la respuesta de la autoridad edilicia no precisó medida alguna tendiente a recuperar recursos pendientes de rendición por la suma de $ 2.820.000, entregados a don Juri Salamanca, ex - funcionario de la Corporación, según se detalla en el ANEXO N° 3.

Por lo anterior, corresponde mantener las tres observaciones mencionadas en este acápite, mientras no se acredite el cumplimiento de los procedimientos enunciados por la autoridad municipal.

3.3.- Comprobante de egresos no entregados para su examen:

El Preinforme señaló que egresos, con sus respectivos antecedentes de respaldo, no fueron proporcionados para el examen correspondiente, cuyo detalle es el siguiente:

C. DE EGRESO	FECHA	MONTO $
653	03.03.07	336.312
660	30.04.07	131.519
502	25.04.07	450.000
823	10.07.06	152.881
991	14.08.06	407.456
926	01.08.06	341.100
926	01.08.06	291.600
507	25.04.07	125.000
794	03.07.06	126.000
584	25.04.07	416.500
1433	03.10.06	300.240
554	25.04.07	17.681.588
263	28.03.07	15.000.000
58	26.04.07	10.491.819
383	25.04.07	2.000.000
	TOTAL $	48.252.015

La autoridad comunal señala en su respuesta, en síntesis, que sólo falta ubicar cuatro (4) del total de comprobantes egresos, los que una vez encontrados serán remitidos oficialmente a esta Contraloría para su análisis.

Al respecto, cabe precisar que los comprobantes puestos a disposición de esta Contraloría no son los solicitados, sino otros cuya numeración es coincidente, pero corresponden a otra clasificación que mantiene la Corporación en su ordenamiento contable, por lo cual debe mantenerse la observación formulada.

Asimismo, los comprobantes de egreso que se detallan a continuación, se encontraban omitidos en el correlativo de la base de datos del período sujeto a examen proporcionada por esa Corporación Municipal, los que solicitados para su examen respectivo, no fueron proporcionados:

AREA	COMPROBANTES DE EGRESO	AÑO
Administración Central	63, 167 y 179	2007
	283,456,490 y 553	2006
Educación	81,287 y 336	2007
	718,887 y 908	2006
Menores Huallilemu	14	2007
	124	2006
Menores Ayllullinti	37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50 y 51	2007
Salud	634 y 649	2007
	1416,1417,1423,1427,1861,1907,1940,2032,2040	2006

Respecto de lo anterior, la alcaldesa indica en su respuesta que la situación advertida se estaría solucionando mediante la implementación de un software, el único creado en Chile y certificado por las normas ISO, con la ventaja adicional de permitir las instancias del obligado, devengado y pagado, respuesta que no resulta suficiente, puesto que, en definitiva, los documentos respectivos no han sido proporcionados, por lo que corresponde mantener la observación formulada.

4.- OTRAS OBSERVACIONES.

4.1.- Deficiencias en los controles del Complejo Educacional Cerro Navia y del Liceo Polivalente Los Héroes de la Concepción:

Se estableció que en las bodegas de los aludidos establecimientos, los cuales otorgan formación, entre otros, en servicio de alimentación colectiva, mecánica automotriz, electrónica, contabilidad, administración y atención de párvulos, no existe un control que permita conocer el stock de los distintos materiales e insumos.

En su respuesta la autoridad señala, en síntesis, que esa Corporación se encuentra en proceso de contratación de un software integrado que considere contabilidad general, contabilidad presupuestaria, control de bodega - gestión de stock -, control de inventario, y adquisiciones. Además, señala que se habría iniciado el proceso de capacitación de personal que operará en el programa computacional integrado, lo que permite dar por superada la observación formulada, sin perjuicio de los futuros controles que efectúe este Organismo Fiscalizador.

4.2.- Diferencias de stock de medicamentos:

Efectuado un inventario en las bodegas de medicamentos ubicadas al interior de los Consultorios Steeger y Cerro Navia, se establecieron diferencias entre lo señalado en los registros computacionales y el recuento físico efectuado.

Asimismo, en los registros computacionales que mantienen las bodegas de los consultorios, no fue posible acreditar el ingreso de los insumos correspondientes a las facturas del año 2006, por cuanto esta información no habría sido incorporada al nuevo Sistema Computacional Rayen.

A mayor abundamiento cabe señalar, además, que en el Centro de Salud Steeger no fue posible precisar el stock del medicamento morfina, puesto que el libro no se encontraba disponible. Situación similar se presentó en el Centro de Salud Cerro Navia, por cuanto los libros de ingreso de medicamentos no se encontraron, agregando la encargada de la Farmacia, que dicha documentación la tendría la Directora del Consultorio, Sra. Marta Pérez, en su domicilio. El detalle de la validación en terreno se indica a continuación:

- Centro de Salud Steeger:

MEDICAMENTOS	REGISTRO COMPRAS	ARQUEO	DIFERENCIA
FENOBARBITAL (100mg.)	264	0	Faltan 264 comp.
CLONAPAM(2,0mg.)	5.775	6.060	Sobran 285 comp.
PAROXETINA(20mg)	1.610	5.500	Sobran 3.890 comp.
SERTRALINA(50mg)	49.374	47.310	Faltan 2.064 comp.
ALPROZOLAM(0,5mg)	75.280	75.660	Sobran 380 comp.
ALPRAZOLAM(0,25mg)	12.558	12.500	Faltan 58 comp.
MORFINA(20 mg.)	----------	300 ampollas	---------
MORFINA (10mg)	----------	540 ampollas	---------

- Centro de Salud Cerro Navia:

MEDICAMENTOS	REGISTRO COMPRAS	ARQUEO	DIFERENCIA
FENOBARBITAL (100mg.)	6.950	5205	Faltan 1.745 comp.
FENOBARBITAL(15mg.)	1.750	1.665	Faltan 85 comp.
CLONAPAM(2,0mg.)	5.156	5.306	Sobran 150 comp.
PAROXETINA(20mg)	1.560	750	Faltan 810 comp.
SERTRALINA(50mg)	37.384	15.621	Faltan 21.763
ALPRAZOLAM(0,5mg)	27361	27147	Faltan 214 comp.
ALPRAZOLAM(0,25mg)	180	420	Sobran 240 comp.
DIAZEPAM (5 mg)	13747	13770	Sobran 23 comp.
AMITRIPTILINA 25mg.	10.609	12.723	Sobran 2.114 comp.
FLUOXETINA(20mg.)	9.701	1.333	Faltan 8.368 comp.
MORFINA 30MG COMP.	1.800	780	Faltan 1.020 comp.
MORFINA(20 mg.)	80	180	Sobran 100 comp.
MORFINA (10mg)	----------	360	-------

En su respuesta la autoridad comunal señala que esa Corporación está en proceso de contratación y puesta en marcha de un sistema computacional integrado de gestión, con el fin de evitar la generación de violaciones de stock y/o quiebres de insumos. Asimismo, precisa que se ejecutará, entre otros temas, inventario y arqueo cada tres meses, conciliando los registros manuales y electrónicos con las existencias físicas reales; potenciar el comité de farmacia comunal, dotándolo con mayores recursos humanos e infraestructura; monitoreo permanente de stock, entre cada toma formal de inventario; y, adopción de medidas administrativas, con el fin de aplicar las sanciones administrativas que correspondan ante eventuales negligencias.

Agrega, en relación con lo descrito sobre "libros no disponibles" en ambos centros, que en el Centro de Salud Dr. Steeger, en el momento de la inspección, el documento se encontraba bajo la responsabilidad del funcionario designado quien no estaba presente en el lugar al momento de ser requerido, por lo cual el registro en comento se encuentra disponible para su examen, cuando esa Contraloría lo estime pertinente.

Asimismo, sobre la situación presentada en CESFAM Cerro Navia, señala que la documentación se encontraba en la dirección del establecimiento ya que se estaba realizando una supervisión de dicho registro, por lo que no fue posible presentarla para su revisión.

Al respecto, se considera insuficiente lo informado por esa autoridad, puesto que su respuesta se limita a indicar las medidas tendientes a evitar en el futuro situaciones como la advertida en la presente visita, pero nada señala acerca de las diferencias detectadas en los stocks.

4.3.- Cuenta corriente de remuneraciones carente de conciliaciones bancarias:

A la fecha de la visita, la cuenta corriente de remuneraciones N° 00-05-03178-8, del Banco del Desarrollo, carecía de las conciliaciones bancarias. En efecto el Director de Administración y Finanzas (S), don Kenet Fisher Araya, precisa que en marzo de 2008 seis (6) de las cuentas corrientes bancarias que maneja la Corporación tienen su conciliación a febrero y dos (2) a marzo, no obstante, sobre la materia, señala textualmente que "se desconoce fecha última conciliación bancaria. Sólo libro banco hasta junio 2007".

Cabe señalar que esta situación había sido observada en una visita anterior y, además, en esa oportunidad esta Contraloría detectó el cobro irregular de cheques de parte de un empleado de esa corporación, situación que concluyó con una denuncia en los Tribunales de Justicia.

Sobre la materia, la respuesta de la autoridad edilicia no incorpora ningún antecedente, por lo cual sólo corresponde mantener la observación.

CONCLUSIONES

1.- La autoridad municipal deberá instruir las medidas que permitan la regularización de las situaciones administrativas observadas, incluyendo lo que se refiere al desarrollo de áreas de gestión ajenas a los estatutos de la Corporación, reiteradamente observado.

2.- Lo anterior, es sin perjuicio que este Organismo Fiscalizador remita los antecedentes al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado, debido a las observaciones que no han sido subsanadas, específicamente las señaladas en los numerales 2 y 3 de este Informe Final.

Transcríbase al Concejo Municipal de Cerro Navia.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARIO QUEZADA FONSECA
Ingeniero Civil
Subjefe División de Municipalidades

ANEXO N°1

ESTABLECIMIENTOS QUE ADMINISTRA LA CORPORACIÓN.

Educación

1.- Escuela 377.Ciudad Sto. Domingo de Guzmán
2.- Escuela 379. Leonardo Da Vinci
3.- Escuela 380. Dr. Trevisio Girardi Tonelli
4.- Escuela 381. Presidente Roosevelt
5.- Escuela 384. Intendente Saavedra
6.- Escuela 386. Santander de España
7.- Escuela 387. Prof. Manuel Guerrero Ceballos
8.- Escuela 395. República de Italia
9.- Escuela 396. República de Croacia
10.- Escuela 398. Neptuno
11.- Escuela 399. Herminia de la Victoria
12.- Escuela 405. Millahue
13.- Escuela 406. Violeta Parra
14.- Escuela 407. Sargento Candelaria
15.- Escuela 410. Provincia de Arauco
16.- Escuela 411. Brig. Gral. René Escauriaza A.
17.- Escuela 416.Federico Acevedo Salazar
18.- Escuela 418. Maria Luisa Bombal
19.- Escuela 422. Paulo Freire
20.- Escuela 1193. Alianza
21.- CECN Complejo Educacional Cerro Navia
22.- Liceo A-85. Liceo Polivalente Los Heroes de la Concepción
23.- Escuela Especial
24.- C.E.I.A. Escuela Adultos.

Salud

1.- Consultorio Albertz
2.- Centro de Salud Cerro Navia
3.- Centro de Salud Steeger
4.- Consultorio Schwarzemberg

ANEXO N°2

Honorarios no acreditados.

MARCELO ALEJANDRO BRAVO BRIONES.

C. DE E.	FECHA	MONTO $	CONTRATO	OBSERVACION
510	05.12.06	1.813.333	Asesoría para la mejor utilización de Leyes de Donaciones para la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia.	Consultado el Secretario General sobre ello, informó que no le constaba la labor desarrollada.
	TOTAL $	1.813.333		

EUGENIO TOLEDO VARGAS.

C. DE E.	FECHA	MONTO $	CONTRATO	OBSERVACION
410	4.10.06	300.001	Apoyo profesional para las actividades y mantención de los soportes electrónicos de la Corporación de Desarrollo Social Cerro Navia.	No consta trabajo realizado. No se presentaron antecedentes. No adjunta informe.
486	21.11.06	300.001		
498	01.12.06	300.001		
	TOTAL $	900.003		

TAHIA ENGLISH JARA.

C. DE E.	FECHA	MONTO $	CONTRATO	OBSERVACION
406	03.10.06	300.000	Apoyo profesional como periodista para la generación de contenidos y edición de soportes comunicacionales de la Corporación de Desarrollo Social de Cerro Navia.	No consta trabajo realizado. No se presentaron antecedentes. No adjunta informe.
462	08.11.06	300.000		
498	01.12.06	300.000		
552	28.12.06	300.000		
59	05.02.07	300.000		
114	01.03.07	300.000		
160	05.04.07	330.000		
304	04.06.07	330.000		
387	04.07.07	330.000		
449	02.08.07	330.000		
	TOTAL $	3.120.000		

JOSE EMILIO SUSPERREUY BELLO.

C. DE E.	FECHA	MONTO $	CONTRATO	OBSERVACION
245	3.07.06	374.400	Prestación de Servicios como Asistente de Gerencia en la Secretaría General.	No consta trabajo realizado. No se presentaron antecedentes. No adjunta informe.
301	01.08.06	432.000		
360	01.09.06	432.000		
402	02.10.06	432.000		
	TOTAL $	1.670.400		

ANEXO N°3

Fondos pendientes de rendición.

C.E. (Fecha)	MONTO $	OBSERVACIÓN
282 (19.07.06)	800.000	Fondos entregados a don Juri Salamanca.
427 (10.10.06)	200.000	
803 (16.11.06)	800.000	
1023 (24.08.06)	120.000	
1445 (03.10.06)	800.000	
1605 (10.10.06)	100.000	
TOTAL $	2.820.000	